

CORRESPONDE A DECRETO N° 0602

ICOMOS Argentina  
CONSEJO INTERNACIONAL  
DE MONUMENTOS Y SITIOS**CONVENIO ENTRE  
ICOMOS Y LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

Entre **ICOMOS ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y SITIOS PATRIMONIALES** representado en este acto, por su Presidente Arquitecto **PEDRO DELHEYE**, con domicilio en calle Perú N° 272 de la Ciudad de Buenos Aires (Argentina), en adelante "**ICOMOS Argentina**", por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representado por el Sr. **INTENDENTE, Don GUSTAVO SAENZ**, en adelante el "**MUNICIPIO**", con domicilio en calle Paraguay N° 1.240 de la Ciudad de Salta, por la otra parte, acuerdan celebrar el siguiente Convenio:

**Cláusula Primera: Propósitos**

- Articular un sistema de colaboración amplia entre "**ICOMOS Argentina**" y el "**MUNICIPIO**".
- Promover el desarrollo de actividades educativas y culturales acordes al interés de ambas instituciones.
- Impulsar el desarrollo de trabajos de investigación y con participación de Afiliados, Investigadores y Equipo Técnico en temas relacionados al PATRIMONIO CULTURAL
- Colaborar en la organización de Congresos, seminarios, talleres y conferencias acordes al PATRIMONIO CULTURAL

**Cláusula Segunda: Protocolos Adicionales**

- Todas las actividades que decidan concretar las partes deberán ser objeto de un Protocolo Adicional. En él se fijarán las características y condiciones de la actividad a realizar, su objetivo, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, forma de financiamiento y toda otra condición o circunstancia que se estime necesaria.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO  
COORDINADORA GERAL DE DESPACHOS DE  
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL  
SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0602

**Cláusula Tercera: Responsables de Coordinación**

- Se designan para la Coordinación de este Convenio, por "ICOMOS Argentina", al Arquitecto CLAUDIO CATERA; Secretario del Organismo y por el "MUNICIPIO", al Arquitecto JORGE JOSE NIETO; área de Patrimonio Cultural y Social de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

**Cláusula Cuarta: Vigencia**

- El presente Convenio tendrá vigencia por dos (2) años a partir de la fecha de su aprobación por Decreto, prorrogándose automáticamente por igual período si no es denunciado por alguna de las partes con anticipación de treinta días. En este último caso deberá concluirse con los programas en ejecución.

**Cláusula Quinta: Rescisión**

- Este Convenio podrá ser rescindido a pedido de cualquiera de las partes a condición de que se cumpla con el deber de notificar fehacientemente a la otra parte con treinta días de anticipación. El ejercicio de esta facultad no generara a la otra, derecho a indemnización alguna por ningún concepto. Sin perjuicio de la resolución, se deberá concluir con los programas en ejecución.

**Cláusula Sexta: Alcances**

- Este Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos

Previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad se firma dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 29 veintinueve días del mes de setiembre de 2016.

  
 Arq. PEDRO DELHEY  
 PRESIDENTE  
 ICOMOS ARGENTINA

  
 Don GUSTAVO SAENZ  
 INTENDENTE  
 MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
 Sra. SILVIA ESTER GARRICA DE LOZANO  
 COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE  
 INTENDENCIA Y SEC. GENERAL  
 SECRETARIA GENERAL  
 MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 0603

Ministerio de Modernización  
Presidencia de la Nación

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA Y EL MINISTERIO DE  
MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN**

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de septiembre de 2016, entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada en este acto por su titular Dr. **Gustavo Ruberto Sáenz** (en adelante "LA MUNICIPALIDAD"), con domicilio legal en Av. Paraguay N° 1.240, por una parte y por la otra, el Ministerio de Modernización de la Nación, representado en el este acto, por su titular, **Lic. Andrés Ibarra** (en adelante "EL MINISTERIO"), con domicilio legal en Av. Roque Sáenz Peña N° 511, 1° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en forma conjunta (en adelante denominadas "LAS PARTES") acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración (en adelante, el "CONVENIO MARCO") y expresan:

Que Mediante la Ordenanza Municipal N° 14.914, de fecha 19 de Noviembre de 2014, se establece la creación de la Escuela Municipal de Administración y, a través del Decreto Municipal N° 573 del 9 de Septiembre de 2016, se instituye a la Secretaría de Modernización como autoridad de aplicación de la misma, aprobándose su Estatuto.

Que por Decreto Nacional N° 13, de fecha 10 de diciembre de 2015, se modificó la Ley de Ministerios creándose, entre otros, el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, y se estableció entre sus competencias asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo inherente al empleo público.

Que el Decreto Nacional N° 434, de fecha 1 de marzo de 2016, aprobó el Plan de Modernización del Estado, que establece entre sus objetivos fomentar la profesionalización y el fortalecimiento de los trabajadores de la Administración Pública a través de políticas de gestión y desarrollo.

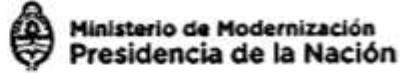
Que el objetivo de "LAS PARTES" es promover la colaboración académica y científica, en todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines y

1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Sra. SILVIA ESTER CARNICA DE LOZANO**  
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE  
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL  
SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0603



objetivos de los signatarios o que permitan brindar un servicio a la comunidad o a las jurisdicciones o áreas de influencia.

Que "LAS PARTES" consideran que una administración pública transparente, moderna y eficiente requiere de la formación de los recursos humanos en actual ejercicio de la función pública, con la finalidad de lograr la profesionalización de los trabajadores de la administración pública, mediante la capacitación permanente en las distintas áreas de la Administración Pública, elaborándose en consecuencia programas de capacitación, trabajos de investigación, asistencia técnica, intercambio institucional y toda aquella actividad que contribuya a la formación y el desarrollo de los servidores públicos del Estado argentino y de la Municipalidad de Salta.

Por las consideraciones expuestas, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, cuya ejecución se ajustará a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente "CONVENIO MARCO" tendrá por objeto desarrollar, en forma conjunta, acciones tendientes a implementar la formación de los recursos humanos en actual ejercicio de la función pública, a través de la colaboración académica y científica de "LAS PARTES", con la finalidad lograr la profesionalización de los trabajadores de la administración pública.

**SEGUNDA:** Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada una de las acciones que se implementen, serán fijados mediante Acuerdos Específicos entre "LAS PARTES". Los Acuerdos Específicos determinarán los temas a desarrollar y sus particularidades, los detalles de su ejecución, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes.

**TERCERA:** Los derechos intelectuales originados en trabajos realizados en el marco del presente "CONVENIO MARCO" pertenecerán a ambas partes, pudiendo cualquiera de ellas hacer uso de los mismos, previa autorización de la otra y haciendo constar que el trabajo se origina fruto del presente convenio.

2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARRICA DE LOZANO  
COORDINADORA DE DESPACHOS DE  
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL  
SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORPORACIÓN DE A DECRETO N° 0000

Ministerio de Modernización  
Presidencia de la Nación

**CUARTA:** "LAS PARTES" se comprometen a difundir y promover las diversas actividades que surjan a consecuencia de la firma del presente convenio.

**QUINTA:** "EL MINISTERIO" designa como oficial de enlace al SECRETARIO DE EMPLEO PÚBLICO o a quien este designe, autorizado a gestionar y suscribir los Acuerdos Específicos necesarios a los fines de dar cumplimiento a los objetivos mencionados en el presente Convenio Marco. "LA MUNICIPALIDAD" designa como oficial de enlace al Lic. Martín M. Güemes con D.N.I. N° 29.077.196, SECRETARIO DE MODERNIZACION a los mismos fines y efectos.

La actuación de los referidos oficiales de enlace no obstará a la necesidad de que intervengan otras instancias en el marco de sus competencias de conformidad con la organización operativa funcional de cada una de "LAS PARTES".

"LAS PARTES" podrán reemplazar en cualquier momento al oficial de enlace por notificación por escrito a la otra parte, en el domicilio especial constituido en el "CONVENIO MARCO".

**SEXTA:** La suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación no implica otro vínculo que el asumido entre "LAS PARTES" como derechos y obligaciones comprendidas en el mismo. "LAS PARTES" mantendrán su individualidad y autonomía y asumirán las responsabilidades consiguientes.

**SÉPTIMA:** El presente Convenio Marco de Cooperación no genera erogaciones presupuestarias para ninguna de "LAS PARTES".

**OCTAVA:** El presente "CONVENIO MARCO" no implica un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada parte pueda desarrollar actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos. "LAS PARTES" mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas.

**NOVENA:** El presente "CONVENIO MARCO" tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su firma y se renovará automáticamente por el mismo lapso, salvo que alguna

3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO  
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE  
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL  
SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0603


**SALTA**  
 TUCIDAD

 Ministerio de Modernización  
 Presidencia de la Nación

de "LAS PARTES" comunique su voluntad de rescindirlo mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor de SESENTA (60) días. Para este último caso "LAS PARTES" se comprometen a mantener en vigencia el convenio hasta la finalización de las actividades previstas para el período en curso. La rescisión no otorgará derecho a indemnización alguna.

**DÉCIMA:** "LAS PARTES" acuerdan, en caso de eventuales controversias sobre la aplicación o interpretación del presente Convenio y/o de los Acuerdos Específicos que se celebren en su consecuencia, extremar los esfuerzos para solucionar en forma consensuada las posibles diferencias que se planteen.

**DÉCIMA PRIMERA:** A todos los efectos derivados del presente "CONVENIO MARCO" "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los arriba indicados, donde se tendrá por válida toda notificación extrajudicial que se practique. En caso de modificación de domicilio, la misma sólo tendrá efectos a partir de la fecha de recepción de la notificación de cambio.

Previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad "LAS PARTES" suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. \_\_\_\_\_

Dr. Gustavo Adolfo Salazar Sierra  
 Intendente  
 Municipalidad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO  
 COORDINADORA-GERAL DE DESPACHOS DE  
 INTENDENCIA Y SEC. GENERAL  
 SECRETARIA GENERAL  
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **0629**

**ANEXO**

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Dto. de Desig. N°</u>
AGUIRRE Maria Teresa	14.865.504	0048/16
ALMIRÓN Fernando Javier	29.517.332	0048/16
ÁVILA Marina del Carmen	17.581.038	0048/16
BERMEJO ALMENDRADES Carmen R.	94.582.694	0048/16
CAMPOS Marcela	28.633.050	0141/16
CANAZA Liliana Ester	17.355.352	0048/16
CARDOZO Delicia	13.307.191	0048/16
CRUZ Claudio Horacio	33.543.160	0086/16
GONZALEZ Luis Miguel	30.637.905	0048/16
IZQUIERDO Marcelo Ramón	27.810.714	0048/16
LÓPEZ Darío Gerardo	36.912.102	0086/16
MAGNO Elva del Rosario	13.640.635	0048/16
MONTALDI BRAVO Pedro	38.215.261	0141/16
PELOC Miriam Mercedes	25.713.606	0048/16
PERELLÓ Pablo Agustín	32.805.016	0048/16
RIPOLL Maria Cristina	12.959.398	0048/16
RIVAS Gloria Magdalena	16.334.090	0048/16
SALINAS CARVAJAL Gabriel Neri	36.047.073	0048/16
SIARES Cristian Alejandro S.	33.674.587	0048/16
SIARES Leonidas Alejandro	31.900.622	0048/16
SUÁREZ Silvia del Valle	16.780.431	0048/16
TORRES Edgardo Nahuel	36.130.428	0048/16
VILLAGRA Mirta Adriana	29.917.795	0048/16
VILLAVICENCIO TARRAGA Teresa	92.825.661	0086/16



*[Signature]*  
**ING. PEDERRO PABLO CASARE**  
 SECRETARIO DE AMBIENTE Y  
 SERVICIOS PARQUE  
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

*[Signature]*  
**Dr. PABLO JAVIER GAUFFIN**  
 SECRETARIO DE HACIENDA  
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

*[Signature]*  
**Dr. GUSTAVO ADOLFO RAMBOS CASARE**  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
**Dra. SILVIA ESTER GARCIA DE LOZANO**  
 COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE  
 INTENDENCIA Y SEC. GENERAL  
 SECRETARIA GENERAL  
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

\*\*\*\*\*

## CORRESPONDE A RESOLUCION N° 256 – SECRETARIA DE HACIENDA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 256

ES COPIA  
ANEXO I


FERNANDO ANDRÉS CRISTÓFORO  
 DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO DE HACIENDA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN DE DESPACHOS  
 SECRETARÍA DE HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE SALTA

## SECRETARIA DE HACIENDA

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	EXCLUIR DE LA RESOLUCIÓN N°
1	POTOSI DE SORIA PAULA CRISTINA	24.325.747	226/16

## SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS


1	AGUDO PEÑA MARIELA	26.899.726	226/16
2	AGÜERO MARIA EUGENIA	26.485.170	226/16
3	AGUIRRE PAOLA	31.228.852	226/16
4	ARMELLA LILIANA	20.707.315	226/16
5	BALLON CLARA MONICA	20.399.646	226/16
6	BARBOZA ALFREDO	30.636.053	226/16
7	BARRIOS GUEDELIA	14.176.028	226/16
8	CRUZ CELESTE	31.067.426	226/16
9	FABIAN ESTELA	22.957.121	226/16
10	FLORES MARIA NATALIA	25.122.872	226/16
11	GALLARDO HUGO	37.998.657	226/16
12	GARCIA LUIS ALBERTO	22.553.648	226/16
13	GUAYMAS MARIELA	23.749.437	226/16
14	GUTIERREZ LORENA	31.499.381	226/16
15	HERRERA MARCOS	36.934.580	226/16
16	LUNA MARCELA	24.354.357	226/16
17	MONTAÑEZ FANNY RITA	31.548.330	226/16
18	MORALES MAGALI	31.733.084	074/16
19	PALAZON KARINA	23.401.137	226/16
20	PETRALIA GIMENA	33.762.752	226/16
21	PINTO MIRIAM	25.031.046	226/16
22	ROMERO JUANA	18.020.008	226/16
23	SEGOVIA LEANDRO	33.539.700	226/16
24	SOSA MARIA	21.634.453	226/16
25	SUAREZ RUA ROXANA	32.165.594	226/16
26	TABARCACHI CINTIA	31.338.099	226/16
27	TALEVI ABUD ANALIA	25.571.245	226/16
28	VALDIVIEZO ALICIA	30.806.554	226/16
29	YLLESCA PAMELA	28.633.910	226/16



PABLO JAVIER GAUFFIN  
 SECRETARIO DE HACIENDA  
 MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 256

ES COPIA  
ANEXO II


FERNANDO ANDRES CORBANO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE COCHABAMBA  
SECCION ADMINISTRACION DE SERVICIOS

## SECRETARIA DE HACIENDA

	APellido Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORÍAS CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
1	BORJA CARMEN	13.640.958	Art. 44 inc. b)3
2	DÍAZ NARCISO	23.652.951	Art. 44 inc. b)3

## SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS

1	ALCALA MATIAS	32.805.904	Art. 46 inc. a)
2	AGÜERO LILIANA	26.804.493	Art. 44 inc. b)3
3	AGUERO SARA CORINA	29.127.218	Art. 44 inc. b)3
4	AGUIRRE DANIEL A.	35.194.211	Art. 44 inc. b)3
5	ARMATA LEONARDO F.	32.162.167	Art. 44 inc. b)3
6	CACERES NANCY E.	23.588.346	Art. 44 inc. b)3
7	CALERMO CINTIA	33.674.567	Art. 44 inc. b)3
8	CISNEROS PAOLA N.	31.228.922	Art. 46 inc. a)
9	FIGUEROA DANIELA R.	28.748.346	Art. 44 inc. b)3
10	FLORES NORA NOEMI	26.485.033	Art. 44 inc. b)3
11	FLORES SEBASTIAN	26.031.293	Art. 44 inc. b)3
12	FLORES CAROLINA	29.164.865	Art. 44 inc. b)3
13	GARCIA MARIA CRISTINA	31.548.047	Art. 44 inc. b)3
14	GUIÑEZ JORGE PABLO	20.769.800	Art. 44 inc. c)2
15	GOMEZ NANCY	25.110.113	Art. 44 inc. b)3
16	JUAREZ EMILIA M.	32.313.536	Art. 44 inc. b)3
17	LAMANNA MAURICIO G.	33.661.384	Art. 46 inc. a)
18	LEIVA MARIA LUISA	18.469.718	Art. 44 inc. b)3
19	LOPEZ HEREDIA P.	27.212.067	Art. 44 inc. b)3
20	MARTINEZ NATALIA	25.069.297	Art. 44 inc. b)3
21	MOLINA MERCEDES	21.319.043	Art. 44 inc. b)3
22	PERELLO JOSE M.	33.970.365	Art. 46 inc. a)
23	POCLAVA VALERIA MARCELA	27.455.899	Art. 44 inc. b)3
24	ROSAS ANALIA V.	25.801.152	Art. 44 inc. b)3
25	SAENZ CINTIA V	25.086.944	Art. 44 inc. b)3
26	SANDOVAL NATALIA	30.344.794	Art. 44 inc. b)3
27	SERRUDO NATALIA	28.261.458	Art. 44 inc. b)3
28	SOSA MARIANA V.	31.733.575	Art. 44 inc. b)3
29	TEJERINA SILVINA	28.887.189	Art. 44 inc. b)3
30	VILLAGRA SOLEDAD	26.327.303	Art. 44 inc. b)3



PAULO JAVIER GAUFFIN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE COCHABAMBA

\*\*\*\*\*